

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

#### 13174 *Aprobación oferta de Ocupación Pública para el año 2021*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó la oferta de Ocupación Pública correspondiente a las plazas que a continuación se describen para el año 2021.

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	TÈCNICA	1	T.A.G.
C	C1	ADMINISTRATIVO	1	Administración General

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	TÈCNICA	1	Asesor Jurídico

Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	5	POLICIA LOCAL

#### PERSONAL LABORAL

CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAT	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
4	-----	1	Oficial 1ª
5	-----	1	PEÓN

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado público, aprobado por el real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcúdia, en el día de la firma electrónica (29 de diciembre de 2021)

**La alcaldesa**  
Bàrbara Rebassa Bisbal

